

4-1

1		
2		0000002
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de Quito, Capi-
6	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA-	tal de la República del Ecua-
7	LES	dor, a veintidos de septiembre
8	COMPANIA C O N E L S A	de mil novecientos ochenta y
9	CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.	seis, ante mi el Notario doc-
10		tor Ulpiano Gaybor Mora, com-
11	POR S/ 40.000.000,00	parece el señor FRANCISCO
12	a	DALMAU ROCA, casado, ecuato-
13	\$. 200.000,000,00	riano, mayor de edad, en su ca-
14		lidad de presidente de la
15		Compañía CONELSA y a la vez
16		Gerente Subrogante del titu-
17		lar señor Francisco Dalmau
18		llopart, según consta de los documentos habilitantes que
19		se agregan a la presente escritura; el compareciente es
20		domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y
21		dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega-
22		cuyo tenor es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: Sí
23		vase elevar a escritura pública e incorporar a su protocolo
24		las declaraciones que se contienen en el acta de Junta Gene-
25		ral de Accionistas de la Compañía CONELSA Conductores Eléctri-
26		cos S.A. celebrada en Quito, el ocho de agosto de mil nove-
27		cientos ochenta y seis, en lascuales se aumenta el capital
28		social, se prorroga el plazo de la Compañía y se sustituyen

los Estatutos Sociales anteriores, por otros nuevos de acuerdo a las siguientes cláusulas. - PRIMERA - PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen a nombre y representación de la Compañía, el señor Francisco Dalmau Roca, ecuatoriano, casado, mayor de edad, en su calidad de Presidente de la Compañía y como tal, Gerente subrogante del titular, señor Francisco Dalmau Llopart, quien se encuentra ausente del país.- SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTOS Y SUSTITUCION DE ESTOS POR OTROS NUEVOS.- Expresamente el compareciente declara que es su voluntad elevar a escritura pública el aumento de capital y más reformas sociales acordadas en la Junta General de Accionistas, primeramente aludida, juntamente con la codificación de estatutos allí también aprobada; en consecuencia, hace suyas todas las resoluciones adoptadas por la Junta General y, en calidad de Gerente subrogante de la Compañía, las acata y cumple, elevándolas a escritura pública, a cuyo efecto transcribe a continuación el texto del acta de dicha Junta, debidamente certificada. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo.- Esta minuta está firmada por el doctor César Dávila Torres, matrícula número setenta y seis, Colegio de Abogados de Quito. - Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el NOTARIO, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.- firmado) Francisco Dalmau Roca, cédula de ciudadanía número diecisiete cero veinte ochenta y ocho cero ochenta y siete. f) El Notario,

Doctor U. Gaybor Mora. - Sigue un sello. -

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12

Teléfonos: 530-115 / 530-129

OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo

Teléfonos: 513-029 / 514-831

Apartado 502

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNI

Cable: CONELSA

QUITO - ECUADOR VERSAL DE "CONELSA". CONDUCTORES ELECTRICOS Telex: 2436 DALMAU ID
S. A., QUITO, DEL 8 DE AGOSTO DE 1986.

En la ciudad de Quito, a 8 de Agosto de 1986, a las 16:00 horas, encontrándose reunidos en el local en donde funcionan las oficinas de la Compañía "CONELSA, Conductores Eléctricos S. A.", todos los accionistas de ella, representando en consecuencia la totalidad del Capital Social, resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, Universal y Extraordinaria, fundados en la facultad que les concede el Art. 280 de la Ley de Compañías. Concurren:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ACTUAL "A"	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN EL AUMENTO "B"	TOTAL A + B	NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTA
	\$	\$	\$	
FRANCISCO DALMAU R.	3'370.000,00	5'610.000,00	8'980.000,00	898
FRANCISCO DALMAU LL.	3'390.000,00	5'690.000,00	9'080.000,00	908
ANTONIO DALMAU R.	3'370.000,00	5'610.000,00	8'980.000,00	898
ALEJANDRO DALMAU R.	3'370.000,00	5'610.000,00	8'980.000,00	898
GALO BAQUERO CEVALLOS	30.000,00	50.000,00	80.000,00	8
ALEJANDRO DALMAU P.	490.000,00	810.000,00	1'300.000,00	130
JOSE ANTONIO DALMAU V.	490.000,00	810.000,00	1'300.000,00	130
FRANCISCO DALMAU CH.	490.000,00	810.000,00	1'300.000,00	130
TOTALES:	15'000.000,00	25'000.000,00	40'000.000,00	4.000

Preside la reunión el señor Francisco Dalmau Rocca en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente, señor Francisco Dalmau Llopart. Se comprueba el quórum y por encontrarse efectivamente presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social, el señor Presidente declara debidamente instalada la Junta General. Acto seguido, por unanimidad se aprueba el siguiente orden del día:

1. Aumento del Capital Social; y.

2. Reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía.

Los concurrentes dejan expresa constancia de estar suficientemente informados sobre los asuntos a tratar en esta Junta General.



ACCIONISTAS	SUPERAVIT POR RESERVA DE		RESERVA	TOTAL AUMENTO	CAPITAL	TOTAL CAPITAL
	REVALORIZACION	CAPITAL NO	FACULTATIVA	DE CAPITAL	SOCIAL	SOCIAL CON EL
	GRAVABLE				ACTUAL	AUMENTO
FRANCISCO DALMAU LLOPART	26'345.826,56	7'297.093,91	2'677.079,59	36'320.000,00	9'080.000,00	45'400.000,00
FRANCISCO DALMAU ROCCA	26'055.674,22	7'216.729,44	2'647.596,34	35'920.000,00	8'980.000,00	44'900.000,00
ANTONIO DALMAU ROCCA	26'055.674,22	7'216.729,44	2'647.596,34	35'920.000,00	8'980.000,00	44'900.000,00
ALEJANDRO DALMAU ROCCA	26'055.674,22	7'216.729,44	2'647.596,34	35'920.000,00	8'980.000,00	44'900.000,00
ALEJANDRO DALMAU PINTO	3'771.979,56	1'044.738,11	383.282,33	5'200.000,00	1'300.000,00	6'500.000,00
JOSE ANTONIO DALMAU VORBECK	3'771.979,56	1'044.738,11	383.282,33	5'200.000,00	1'300.000,00	6'500.000,00
FRANCISCO DALMAU CHIRIBOGA	3'771.979,56	1'044.738,11	383.282,33	5'200.000,00	1'300.000,00	6'500.000,00
GALO BAQUERO CEVALLOS	232.121,84	64.291,58	23.586,58	320.000,00	80.000,00	400.000,00
T O T A L E S:	116'060.909,68	32'145.788,14	11'793.302,18	160'000.000,00	40'000.000,00	200'000.000,00

FRANCISCO DALMAU ROCCA
Presidente.

FRANCISCO DALMAU LLOPART
Gerente.

000004

Asimismo por consenso unánime y por convenir a los intereses de la Compañía y a los particulares de los accionistas, se acuerda modificar el valor de cada acción, fijándola en cien mil sucres. En igual forma resuelve la Junta General extender el plazo para el desempeño del cargo de los administradores a cinco años. Y con relación al plazo del contrato social también se acuerda prorrogarlo a cincuenta años, reformando la estipulación correspondiente en donde se señaló dicho plazo en treinta años.- De inmediato se revisa el texto del contrato social y se aprueban los siguientes Estatutos de la Compañía, sustitutivos de los anteriores, y en los cuales se contienen las reformas ahora acordadas:

ESTATUTOS CODIFICADOS Y REFORMADOS DE LA COMPAÑIA "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA"

Art. 1. Constitución.- La Compañía denominada "CONELSA, Conductores Eléctricos S. A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Miguel Angel Altamirano, el 7 de Febrero de 1969; aprobada el primero de abril del mismo año por Resolución Nro. 647 del Superintendente de Compañías; e, inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el 9 de los mismos mes y año, bajo el Nro. 4 del Tomo I del llamado Registro Industrial.

Art. 2. Objeto social.- "CONELSA, Conductores Eléctricos S. A." tiene por objeto la producción de cables y alambres para la conducción de energía eléctrica, así como tubería y recubrimiento plástico y todo tipo de aislantes para sistemas eléctricos. Para cumplir este objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, inclusive intervenir como socia o accionista en otras sociedades preexistentes o que se funden ulteriormente.

Art. 3. Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá abrir sucursales, agencias, establecimientos o fábricas en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el Extranjero, previo el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan tales aperturas.

Art. 4. Plazo.- El plazo de la Compañía es de 50 años, el mismo que podrá ampliarse o restringirse por decisión de la Junta General de Accionistas. Su disolución ocurrirá, además, en los casos expresamente previstos por la Ley de Compañías. La liquidación se efectuará de acuerdo al trámite señalado por la misma Ley.



CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12

OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo

Apartado 502

QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115 / 530-129

Teléfonos: 513-029 / 514-831

Cable: CONELSA

Telex: 2436 DALMAU ED

Art. 5. Capital Social. - El capital de la Compañía es de doscientos millones de sucres, dividido en 2.000 acciones nominativas y ordinarias de cien mil sucres de valor cada una. Los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente, y podrán contener una o más acciones. Estas serán numeradas del cero cero cero uno al dos mil.

Art. 6. Normas relativas a los títulos de acciones. - La propiedad de las acciones, su cesión, constitución de gravámenes sobre ellas, pérdida y anulación de títulos o certificados, emisión de otros nuevos y más actos atinentes a las acciones, títulos o certificados, se sujetarán a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 7. Gobierno y Administración. - La compañía se gobierna por la Junta General de Accionistas y se administra por el Presidente y el Gerente.

Art. 8. Atribuciones de la Junta General de Accionistas. - La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y la integran los accionistas legalmente convocados y reunidos. Tiene amplias facultades para resolver sobre el giro de los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue más idóneas para cumplir el objeto social. Especialmente le corresponde:

a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, a los subrogantes de estos administradores y a los Comisarios;

b) Conocer y resolver acerca del balance de cada ejercicio, los informes de los administradores y de los comisarios, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la propuesta para distribuir beneficios sociales; en caso de acordarse distribuciones de dividendos, se la hará en proporción al valor pagado de las acciones suscritas;

c) Resolver la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de acciones, la reforma de estos Estatutos; y la fusión, disolución y liquidación de la compañía; en este último evento, nombrará liquidadores, acordará la retribución que les corresponda, considerará las cuentas del proceso liquidatorio y aprobará el balance final;

- d) Acordar la apertura de agencias, sucursales o establecimientos de la compañía;
- e) Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales y la designación de factores; y,
- f) Las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías.

Art. 9. Clases de Juntas Generales.— Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de juntas universales que podrán efectuarse en cualquier lugar del territorio nacional. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las extraordinarias, cuando fueren convocadas.

Art. 10. Convocatoria de la Junta General.— La Junta General será convocada por la prensa, mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

Art. 11. Materia de las deliberaciones.— En las Juntas Generales no podrán conocerse asuntos distintos a los puntualizados en la convocatoria, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, las juntas ordinarias podrán deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y comisarios, aún cuando ello no conste en el orden del día.

Art. 12. Quórum de instalación.— La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes no representan por lo menos la mitad del capital social pagado.— En segunda convocatoria, las Juntas Generales se reunirán con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el porcentaje de capital que representen, particularmente las que se indicará en la segunda convocatoria, sin que en ésta pueda modificarse el objeto que constó en la primera.

Art. 13. Quiénes hacen la convocatoria.— Las convocatorias a Junta General las hará el Gerente, por propia iniciativa o a pedido de los socios que represente o representen por lo menos la cuarta parte del capital social. El superintendente de Compañías o los comisarios podrán convocar a Junta General en los casos expresamente previstos por la Ley.

Art. 14. Juntas Universales.— Cuando estén presentes todos los accionistas y, en consecuencia, se encuentre representado todo el capital social pagado, pueden instalarse en junta general, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio ecuatoriano, para tratar cualquier asunto, si los asistentes aceptan unánimemente la celebración de la Junta y suscriben de consuno el Acta.

20000006

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12
OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo
Apartado 502
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115 / 530-129
Teléfonos: 513-029 / 514-831
Cable: CONELSA
Telex: 2436 DALMAU ED

ta respectiva. No obstante, cualquiera de los concurrentes puede oponerse a la inclusión en el orden del día de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Art. 15. Juntas Generales para tratar asuntos especiales.— Para que la Junta General acuerde validamente reformas estatutarias, la transformación de la Compañía; su fusión, disolución anticipada, reactivación cuando se encuentre en proceso de liquidación o convalidar cualquiera de los actos a que se refiere el Art. 33 de la Ley de Compañías, habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado, en primera convocatoria; la tercera parte, en segunda; y, si aún ésta resultare fallida, se procederá a tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de 60 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión y, en este evento, la Junta podrá instalarse validamente con los accionistas presentes, cualquiera sea el porcentaje del capital representado. En la segunda y en la tercera convocatoria no podrá modificarse el orden del día establecido en la primera convocatoria.

Art. 16. Quórum decisorio.— Las decisiones de Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado representado en la reunión. Las acciones dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 17. Intervención de los accionistas en la Junta General.— Los accionistas pueden concurrir a Juntas Generales por sí o por medio de representante. La representación convencional se conferirá por carta dirigida al Gerente o por mandato otorgado ante Notario Público. No podrán representar a los accionistas los administradores y los comisarios de la Compañía.

Art. 18. Presidencia y Secretaría de la Junta.— Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía; actuará de Secretario el Gerente. No obstante, la Junta General, en cualquier momento, podrá designar Presidente y Secretario a cualquiera de los concurrentes.

Art. 19. Actas.— Las Actas de Junta General, para su validez, se suscribirán por el Presidente y el Secretario de cada reunión, salvo que se trate de Junta Universal, en cuyo caso la suscribirán todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.

Art. 20. Libro de Actas.— Las Actas de Juntas Generales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto; se asentarán en fojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y reverso; las Actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco dentro del texto. Los folios se rubricarán una por una por el Secretario .

Art. 21. El Presidente.— El Presidente durará cinco años en su cargo. Se lo podrá reelegir indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

Art. 22. Atribuciones del Presidente.— Corresponde al Presidente: 1) Presidir a las reuniones de Junta General; 2) Supervigilar las operaciones sociales; 3) Representar legalmente a la Compañía, separada o conjuntamente con el Gerente; en forma individual podrá intervenir en los actos y contratos a que se refieren los numerales 4 y 5 del Art. 24 de estos Estatutos; 4) Informar de las gestiones en que intervenga representando a la Compañía a las Juntas Generales Ordinarias; y, 5) Las demás previstas en estos Estatutos.

Art. 23. El Gerente.— El Gerente durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Es el representante legal de la Compañía. Sus facultades son amplias y se le entenderá autorizado para realizar toda clase de actos y contratos necesarios para cumplir el objeto social, pero requerirá de autorización de la Junta General para enajenar o gravar bienes inmuebles propios de la Compañía. El Gerente no cesará en sus funciones mientras no se lo reemplace legalmente.

Art. 24. Atribuciones del Gerente.— A más de las atribuciones señaladas en la Ley y en otras disposiciones de este Estatuto, le corresponde al Gerente: 1) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros Contables, de acuerdo a los preceptos del Código de Comercio y llevar por sí mismo los de Actas de Juntas Generales, Talonarios de Acciones y el de Acciones y Accionistas; 2) Conservar debidamente los libros y documentos de la Compañía; 3) Presentar anualmente a la Junta General y a los Comisarios la memoria sobre la marcha de los negocios y de la situación de la Compañía, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance, inventario de existencias y la propuesta de distribución de utilidades; 4) Suscribir a nombre de la Compañía títulos de crédito, contratos de garantía, contratos de compraven-

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12
OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo
Apartado 502
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115 / 530-129
Teléfonos: 513-029 / 514-831
Cable: CONELSA
Telex: 2436 DALMAU ED

ta de maquinaria, equipos, materia prima o ejecución de obras, y, en general, realizar todos los actos y contratos necesarios para que la compañía cumpla su objeto social, siempre que la cuantía de ellos no supere los veinte millones de sucres; y, 5) Contratos de compraventa y gravámenes que afecten a bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía y que no superen tampoco el valor de veinte millones de sucres.

Art. 25. Gestiones de intervención conjunta de Presidente y Gerente.- Intervendrán conjuntamente el Presidente y el Gerente de la Compañía en los siguientes actos y contratos:

- a) Suscripción de títulos de crédito y contratos de garantía que excedan del valor de veinte millones de sucres;
- b) Contratos de compra de maquinaria, equipos, materias primas o ejecución de obras que excedan de la misma cuantía; y,
- c) Contratos de compraventa o gravámenes que afecten a bienes inmuebles de propiedad de la Compañía y que superen asimismo el valor de veinte millones de sucres.

Art. 26. Subrogaciones.- En caso de falta o de impedimento para intervenir en la administración de la Compañía, el Presidente y el Gerente serán subrogados por las personas que designe la Junta General de Accionistas. Las designaciones de estas personas se harán por un año y deberán inscribirse en los nombramientos en el Registro Mercantil.

Art. 27. Designación de Comisarios.- La Junta General nombrará anualmente un Comisario principal y un suplente. Las atribuciones de los Comisarios son las señaladas en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Art. 28. Estatutos Financieros Auditados.- La Compañía contratará, para los efectos previstos en el Decreto Ley No. 25, publicado en el Registro Oficial No. 450 del 4 de Junio de 1986, un auditor externo, de conformidad con las normas contenidas en el Art. 8 de Dicho Decreto Ley. Los estados financieros auditados se pondrán en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, de los Comisarios y de la Junta General de Accionistas.

Art. 29. Fondos de Reserva.- De las utilidades líquidas y realizadas se asignará un porcentaje anual del 10% para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un monto equivalente a la mitad del valor del Capital Social. La Junta General, cuando lo crea conveniente, podrá establecer otros fondos de reserva.

Art. 30. Causas de disolución de la Compañía.- Son causas de disolución de la Compañía las señaladas por la Ley de Compañías. La Junta General para la liquidación designará dos liquidadores de entre los Accionistas, quienes obrarán de consuno. A falta de esta designación, se estará a lo dispuesto por la Ley antes citada, a cuyas disposiciones además se remiten los Accionistas y la Compañía para todo cuanto no se hubiere estipulado en estos Estatutos.

Hasta aquí los Estatutos que fueron discutidos y ~~aprobados con el voto unánime de todos los socios de la Compañía.~~ La Junta General resolvió, de inmediato, autorizar al señor Gerente a celebrar la Escritura Pública que incorpore al protocolo notarial los Estatutos así aprobados y a intervenir en todos los trámites necesarios para que se la apruebe en la Superintendencia de Compañías y se la inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Tomadas estas resoluciones se concede receso para que la Secretaría proceda a la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se lee el Acta y la Junta General de Accionistas la aprueba, sin modificaciones y con el voto unánime de los concurrentes. Por no haber otro asunto que tratar, en fin, el Presidente clausuró la Junta, a las 22,00 horas. Para la validez del Acta, la suscriben todos los concurrentes. Aclárase que el señor Francisco Dalmau Llopert interviene por sus propios derechos; el señor Francisco Dalmau Rocca, asimismo por sus propios derechos y como representante legal de su hijo, Francisco Dalmau Chiriboga; el señor Antonio Dalmau Rocca, por sus propios derechos y como representante legal de su hijo José Antonio Dalmau Vorbeck; el señor Alejandro Dalmau Rocca, por sus propios derechos y como representante legal de su hijo Alejandro Dalmau Pinto; y, el señor Galo Baquero Cevallos, por sus propios derechos. Todos los representados son menores de edad y la documentación que justifica la calidad de padres en los representantes se agregan al expediente de esta Junta General de Accionistas. También suscribe esta Acta el señor Segundo Ruperto Ramírez Flores, Comisario de la Compañía, quien estuvo presente en la reunión juntamente con los indicados accionistas.

FRANCISCO DALMAU LLOPART

FRANCISCO DALMAU ROCCA



CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12

OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo

Apartado 502

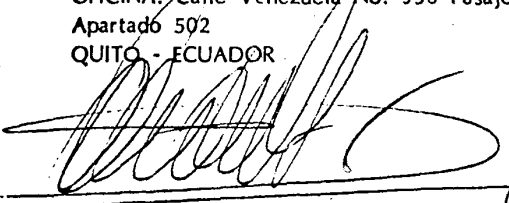
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115 / 530-129

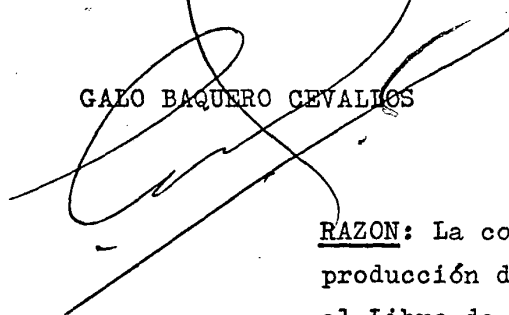
Teléfonos: 513-029 / 514-831

Cable: CONELSA

Telex: 2436 DALMAU ED

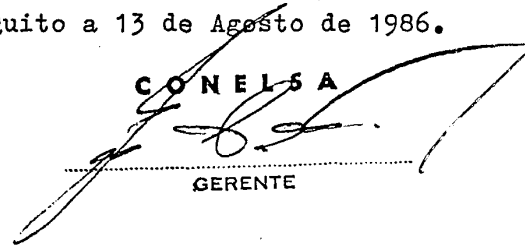

ANTONIO DALMAU ROCCA


ALEJANDRO DALMAU ROCCA


GALO BAQUERO CEVALLOS


SEGUNDO R. RAMIREZ F.

RAZON: La copia que antecede es fiel reproducción del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía "CONELSA, Conductores Eléctricos S. A.". Certifico. Quito a 13 de Agosto de 1986.


CONELSA

GERENTE

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12

OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo

Apartado 502

QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115/533-129

Teléfonos: 513-029/514-831

Cable: CONELSA

Telex: 2436 DALMAU ED

Quito, 16 de Abril de 1986

Señor
FRANCISCO DALMAU ROCCA
Presente.-

Muy señor nuestro:

Para los fines legales consiguientes, tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria Universal de la Empresa "CONELSA", Conductores Eléctricos S.A. en sesión del día 24 de Marzo del año que decurre, tuvo el acierto de reelegir a usted en la dignidad de Presidente y Representante Legal de la Empresa, por el período de un año. (Individual).

El Secretario.

Confirmo que acepto esta dignidad.

FRANCISCO DALMAU ROCCA.

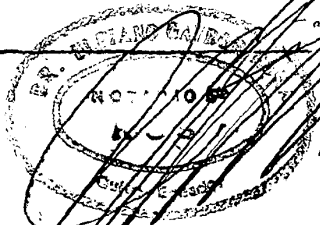
NOTA: Fecha de Constitución de "CONELSA": Feb. 17/1969

Fecha de Inscripción de "CONELSA": Abr. 09/1969

JG/nr.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta P r i m e r a
copia certificada en los mismos lugar y fecha de su celebra-
ción.

000009



RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo -
segundo, de la resolución número 87.1.1.1.01022, expedida
por la Superintendencia de Compañías el 3 de julio de -
1.987, tomé nota al margen de las matrices de fechas :
22 de septiembre de 1.986 y 15 de abril de 1.987, que con
tienen las escrituras públicas de Aumento de Capital y re
forma de estatutos de la compañías "CONELSA, CONDUCTORES
ELECTRICOS S.A.", y Modificatoria del aumento de capital
y reforma de estatutos de la misma compañía, de que se -
las aprueba, mediante dicha resolución . - Quito, a diez-
de julio de mil novecientos ochenta y siete . -

Dr. Ulpiano Caycedo Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil veinte y dos del señor intendente de compañías de Quito, Encargado, de tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 110 del Registro Industrial, tomo 19.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 4 del Registro Industrial, de nueve de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 8, tomo 1.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las escrituras públicas de 22 de Septiembre de 1986 y 15 de abril de 1987, otorgadas ante el notario Quinto del cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, de Prórroga de Plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S. A." Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8216.- Quito, a once de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR INDUSTRIAL DEL CANTON QUITO

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución # 01022 de fecha 3 de Julio de 1.987, anote al margen de la escritura del 7 de febrero de 1.969 de los actos aprobados en favor de la Empresa CONSTRUCTORES ELECTRICOS S.A.- Quito, miércoles veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete .

Dr. Edmundo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5 MODIFICACION DEL AUMENTO DE CA En la Ciudad de San Fran-
6 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS - cisco de Quito, Capital -
7 de la República del Ecua-
8 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA : dor, hoy día miércoles --
9 CONDUCTORES ELECTRICOS S.A. -- quince (15) de ABRIL --
10 (CONELSA) de mil novecientos ochen-
11 ta y siete, ante mí el No
12 ~~~~~ tario Quinto del Cantón,
13 Doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparece el señor FRANCISCO -
14 DALMAU LL., en su calidad de Gerente (General) y represen--
15 tante legal de Conductores Eléctricos Sociedad Anónima (CO
16 NELSA), según aparece de la copia debidamente certificada
17 de su nombramiento; de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
18 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad,
19 hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy -
20 fe; y, dicen : - Que eleve a escritura pública la minuta
21 que me entrega, cuyo tenor literalmente transcrito es el -
22 siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En su protocolo, sírvase -
23 incluir una escritura pública que contenga estas declara -
24 ciones : PRIMERA .- El compareciente, señor Francisco -
25 Dalmau, en calidad de Gerente y representante legal de la
26 compañía denominada CONELSA Conductores Eléctricos S.A., -
27 declara que, en la escritura pública, otorgada en esta mis
28 ma Notaría, el veintidós de Septiembre de mil novecientos

ochenta y seis, se introducen las modificaciones constantes

en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas -
celebrada el diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, respecto al texto del artículo veintiocho de -
los Estatutos Sociales y a los recursos de capitalización, -
según el cuadro de integración de capital incorporado a la
misma escritura; dichas modificaciones tendrán efecto en -
cuanto sean aprobadas la primera escritura y ésta por la -
Superintendencia de Compañías e inscritas en el Registro -
Mercantil del Cantón Quito. El acta en referencia es como
sigue : Acta de la Junta General Extraordinaria Universal
de CONELSA, Conductores Eléctricos S.A. del diez y siete de
Marzo de mil novecientos ochenta y siete a las diez y seis
horas en las oficinas de la Empresa situada en Carreteras -
Panamericana Norte kilómetro seis Quito .- La Junta General
Extraordinaria Universal se instaló el diez y siete de
marzo de mil novecientos ochenta y siete a las diez y seis
horas, en las oficinas de la Empresa situadas en Carreteras
Panamericana Norte kilómetro seis con la asistencia de los
señores accionistas : Señor FRANCISCO DALMAU R., por sus -
propios derechos y en su calidad de Representante Legal de
su hijo Francisco Dalmau Chiriboga. Además en su calidad -
de Presidente, preside la Junta .- Señor FRANCISCO DALMAU
LLOPART, por sus propios derechos .- Señor ANTONIO DALMAU
R., por sus propios derechos y en su calidad de Representante
Legal de su hijo José Antonio Dalmau Vorbeck .- Señor
ALEJANDRO DALMAU R., por sus propios derechos y en su
calidad de Representante Legal de su hijo Alejandro Dalmau

1 Pinto .- Señor GALO BAQUERO CEVALLOS, por sus propios dere-
2 chos .- También estuvo presente el Comisario, señor Segun-
3 do R. Ramírez F.. Actúa como secretario el Gerente, señor
4 Francisco Dalmau Ll. .- Se comprueba el quórum por parte -
5 de la secretaría .- El señor Gerente certifica que se en -
6 cuentra representada la totalidad del capital social .- -
7 El señor Presidente declara válidamente constituida la pre-
8 sente Junta General Extraordinaria Universal .- El señor -
9 Gerente llamó a esta Junta General Extraordinaria Universal
10 para tratar el siguiente asunto : - Reforma de la escritu-
11 ra pública de aumento de capital suscrita el veintidós de
12 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Nota -
13 rio Quinto del Cantón Quito .- Los concurrentes dejan ex -
14 presa constancia de estar suficientemente informados sobre
15 el asunto a tratar en esta Junta General Extraordinaria Uni-
16 versal .- El señor Gerente expone ante la Junta General -
17 que, al celebrarse la escritura pública de aumento de capi-
18 tal social, el cuadro de integración de los nuevos aportes,
19 en el que se capitalizaban reservas y superávit por revalo-
20 rización de activos, se ha incurrido en un error contable -
21 y, en consecuencia, es necesario, para que las cifras que -
22 corresponden a superávit por revalorización sean correctas,
23 se las complete con las provenientes de esa operación por -
24 el año de mil novecientos ochenta y seis. Aclárese, pues, -
25 que el cuadro de integración queda igual, pero los valores
26 se toman también de la revalorización de activos del ejerci-
27 cio económico de mil novecientos ochenta y seis .- Tam -
28 bién expresa es menester que se modifique el artículo vein-

1 tíocho de los Estatutos Sociales, cuyo texto dirá : "Artícu
2 lo veintiocho Estados Financieros auditados .- La compañía
3 contratará un auditor externo, de conformidad a las disposi
4 ciones legales vigentes sobre la materia . Los estados fi-
5 nancieros auditados se pondrán en conocimiento de la Supe -
6 rintendencia de Compañías, de los Comisarios y de la Junta
7 General de Accionistas ". Los concurrentes, por voto unáni
8 me, ~~aprueban las modificaciones propuestas y autorizan al~~ -
9 señor Gerente de la compañía para que, a nombre de la com -
10 paña, ~~separadamente o conjuntamente con el señor Presiden-~~
11 te, celebre la escritura pública y realice los trámites ne-
12 cesarios para su aprobación e inscripción, juntamente con -
13 la anterior de veintidós de Septiembre de mil novecientos -
14 ochenta y seis .- Tomadas estas resoluciones se concede -
15 receso para que la Secretaría proceda a la redacción de la
16 presente Acta. Reinstalada la sesión, se lee el Acta y la
17 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas la -
18 aprueba, sin modificaciones y con el voto unánime de los -
19 concurrentes .- Por no haber otro asunto que tratar en fin,
20 el Presidente clausuró la Junta, a las diez y siete horas.-
21 Para la validez del Acta, la suscriben todos los concurren-
22 tes .- ~~Certifico que todos los presentes firmaron el Origi-~~
23 ~~nal de esta Acta .-~~ Quito, diez y siete de Marzo de mil --
24 novecientos ochenta y siete .- (firmado) ilegible, señor
25 Francisco Dalmau ---, Gerente de CONELSA .- SEGUNDA .----
26 Respecto a las cláusulas no modificadas, el compareciente,-
27 en la calidad de representante legal de la compañía, se ra-
28 tifica en su contenido .- Usted, señor Notario, agregará -

las cláusulas de estilo " .- HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra debidamente firmada por el doctor César Dávila -
Torres, Abogado con Matrícula número setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la -
presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fué íntegramente a los compare -
cientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo -
cuanto doy fe .- (firmado) Ilegible, Francisco Dalmau Llopart .- El Notario, (firmado) Dr. U. Gaybor Mora .--

[illegible]

D O C U M E N T O S H A B I-

L I T A N T E S

[illegible]

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12
OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo
Apartado 502
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115/530-129
Teléfonos: 513-029/514-831
Cable: CONELSA
Telex: 2436 DALMAU ED

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE CONELSA,
CONDUCTORES ELECTRICOS S.A. DEL 17 DE MARZO DE 1987 A LAS 16H.
EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA SITUADA EN CARRETAS PANAMERICANA
NORTE KM. 6 QUITO.

La Junta General Extraordinaria Universal se instaló el diez y siete de marzo de un mil novecientos ochenta y siete a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa situadas en Carretas Panamericana Norte Km. 6 con la asistencia de los señores accionistas:

SR. FRANCISCO DALMAU R., por sus propios derechos y en su calidad de Representante Legal de su hijo Francisco Dalmau Chiriboga.

Además en su calidad de Presidente, preside la Junta.

SR. FRANCISCO DALMAU LLOPART, por sus propios derechos.

SR. ANTONIO DALMAU R., por sus propios derechos y en su calidad de Representante Legal de su hijo José Antonio Dalmau Vorbeck.

SR. ALEJANDRO DALMAU R., por sus propios derechos y en su calidad de Representante Legal de su hijo Alejandro Dalmau Finto.

SR. GALO BAQUERO CEVALLOS, por su propios derechos.

También estuvo presente el Comisario, Sr. Segundo R. Ramirez F.

Actúa como secretario el Gerente, Sr. Francisco Dalmau Ll.

Se comprueba el quórum por parte de la secretaría.

000013

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12
OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo
Apartado 502
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115/530-129
Teléfonos: 513-029/514-831
Cable: CONELSA
Telex: 2436 DALMAU ED

- 2 -

El Sr. Gerente certifica que se encuentra representada la totalidad del capital social.

El Sr. Presidente declara válidamente constituida la presente Junta General Extraordinaria Universal.

El Sr. Gerente llamó a esta Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente asunto:

- Reforma de la escritura pública de aumento de capital suscrita el 22 de Septiembre de 1986 ante el Notario Quinto del Cantón Quito.

Los concurrentes dejan expresa constancia de estar suficientemente informados sobre el asunto a tratar en esta Junta General Extraordinaria Universal.

El Señor Gerente expone ante la Junta General que, al celebrarse la escritura pública de aumento de capital social, el cuadro de integración de los nuevos aportes, en el que se capitalizaban reservas y superavit por revalorización de activos, se ha incurrido en un error contable y, en consecuencia, es necesario, para que las cifras que corresponden a superavit por revalorización sean correctas, se las complete con las provenientes de esa operación por el año de 1986. Aclárese, pues, que el cuadro de integración queda igual, pero los valores se toman también de la revalorización de activos del ejercicio económico de 1986.

También expresa es menestar que se modifique el Art. 28 de los Es-

./.

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12
OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo
Apartado 502
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115/530-129
Teléfonos: 513-029/514-831
Cable: CONELSA
Telex: 2436 DALMAU ED

- 3 -

tatutos Sociales, cuyo texto dirá: "Art. 28. Estados Financieros auditados.- La compañía contratará un auditor externo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los estados financieros auditados se pondrán en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, de los Comisarios y de la Junta General de Accionistas." Los concurrentes, por voto unánime, aprueban las modificaciones propuestas y autorizan al Sr. Gerente de la compañía para que, a nombre de la compañía, separadamente o conjuntamente con el Sr. Presidente, celebre la escritura pública y realice los trámites necesarios para su aprobación e inscripción, juntamente con la anterior de 22 de Septiembre de 1986.

Tomadas estas resoluciones se concede receso para que la Secretaría proceda a la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se lee el Acta y la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas la aprueba, sin modificaciones y con el voto unánime de los concurrentes.

Por no haber otro asunto que tratar en fin, el Presidente clausuró la Junta, a las 17:00 horas.

Para la validez del Acta, la suscriben todos los concurrentes:

SR. FRANCISCO DALMAU ROCCA, por sus propios derechos y en su calidad de Representante Legal de su hijo Francisco Dalmau Chiriboga.

20000014

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12
OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo
Apartado 502
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115/530-129
Teléfonos: 513-029/514-831
Cable: CONELSA
Telex: 2436 DALMAU ED

- 4 -

SR. FRANCISCO DALMAU LL. por
sus propios derechos.

SR. ANTONIO DALMAU ROCCA, por
sus propios derechos y en su
calidad de Representante Legal
de su hijo José Antonio Dalmau
Vorbeck.

SR. ALEJANDRO DALMAU ROCCA, por
sus propios derechos y en su ca
lidad de Representante Legal de
su hijo Alejandro Dalmau Pinto.

SR. GALO BAQUERO CEVALLOS, por
sus propios derechos.

SR. SEGUNDO R. RAMIREZ F., en su
calidad de Comisario de la compa
ñia.

Certifico que todos los presentes firmaron el Original de esta
Acta.

Quito, 17 de Marzo de 1987

CONELSA

GERENTE

JG/nr.

CONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12
OFICINA: Calle Venezuela No. 936 Pasaje El Globo
Apartado 502
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 530-115/530-129
Teléfonos: 513-029/514-831
Cable: CONELSA
Telex: 2436 DALMAU ED

Quito, 16 de Abril de 1986

Señor.
FRANCISCO DALMAU LLOPART
Presente.-

Muy señor nuestro:

Para los fines legales consiguientes, tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria Universal de la Empresa "CONELSA", Conductores Eléctricos S.A., en sesión del día 24 de Marzo del año que decurre, tuvo el acierto de reelegir a usted en la dignidad de Gerente y representante legal de la Empresa, por el período de un año. (Individual).

El Secretario.

Confirmo que acepto esta dignidad.

FRANCISCO DALMAU LL.

NOTA: Fecha de Constitución de "CONELSA": Feb. 17/1969.
Fecha de Inscripción de "CONELSA": Abr. 09/1969.

JG/nr.



CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.

15100000

CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.

Telefonos: 250-112/250-123
Telefonos: 250-112/250-123
Cable: CONELEC
Telex: 3388 DALMAU EC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9622 del Re-

gistro de Nombramientos Tomo 1

Quito, a

17 JUN. 1986

REGISTRO MERCANTIL

8881 en lista de 1986

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO JUAN CARLOS COCHINHA

15100000

14

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello con

15

fiero esta 3ra COPIA CERTIFICADA, debidamente firma

16

da y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebra--

17

ción .----

18

19

Dr. Ulpiano Garbor Mora,

20

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

21

22

23

RAZON .- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura

24

publica de veintidós de septiembre de mil novecientos o--

25

chenta y seis, de la modificación que antecede -- Quito,

26

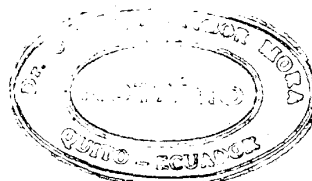
a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete .----

27

28

Dr. Ulpiano Garbor Mora,

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

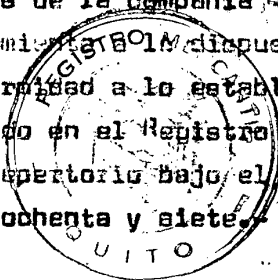


RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, de la resolución número 87.1.1.1.01022, expedida por la Superintendencia de Compañías el 3 de julio de 1.987, tomé nota al margen de la matriz de fechas: 22 de septiembre de 1.986 y 15 de abril de 1.987, que contienen las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.", y Modificatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la misma compañía, de que se las aprueba, mediante dicha resolución. - Quito, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete. -

Dr. Ulpiano Gaybor Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil veinte y dos, del señor intendente de compañías de Quito, Encargado, de tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 110 del Registro Industrial, tomo 19. Se tomó nota al margen de la inscripción número 4 del Registro Industrial, de nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 8, tomo 1.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las escrituras públicas de 22 de septiembre de 1986 y 15 de abril de 1987, otorgadas ante el notario quinto del cantón, Dr. Ulpiano Gaybor M., de Prórroga de Plazo de Duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.".- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8216.- Quito, a once de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DA-

2 0 N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superinten
dencia de Compañías en su Resolución # 01022 de fecha 3 de
Julio de 1.987, anote al margen de la escritura del 7 de -
febrero de 1.969 de los actos aprobados en favor de la Em
presa CONSTRUCTORES ELECTRICOS S.A. - Quito , a miércoles
veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y sie -
te . —

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

